

## EDEQ informa que actualmente no opera el servicio de alumbrado público en ninguno de los municipios del departamento.

El alumbrado público es un servicio no domiciliario que permite iluminar calles, parques, plazas, espacios públicos en zonas urbanas y rurales. Esta iluminación contribuye a la movilidad nocturna y a la percepción de seguridad de peatones y conductores, especialmente lugares de alta afluencia y circulación.

De acuerdo con la normatividad vigente, las Alcaldías municipales son responsables de garantizar la prestación del servicio, esto implica:

- Definir las tarifas del impuesto de alumbrado público y a quienes se les cobra.
- Planear la expansión de la infraestructura, incluyendo dónde se ubicarán las luminarias.
- Coordinar la operación y mantenimiento del servicio.
- Decidir si presta el servicio directamente o si lo hace a través de un operador autorizado.
- Seleccionar al agente recaudador del impuesto de alumbrado público

Actualmente EDEQ actúa como agente recaudador del impuesto de alumbrado público a través de la factura de energía. Esta es una obligación impartida por la alcaldía de cada municipio, a quien le son trasladados íntegramente los recursos recaudados por este impuesto para su gestión y destinación.

Los usuarios pueden consultar qué empresa opera el alumbrado público en su municipio en este sitio web: [clic aquí](#)

Gracias por difundir esta información

**Equipo de Comunicaciones EDEQ Grupo EPM**

Contacto: 321 777 2890 – 312 3511896

Visita nuestro portal [www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co)

Síguenos en:

